



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ADDENDA N° **036** -2016-GR.APURIMAC/GG

SEGUNDA ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 717-2015-GRAPURIMAC/GG SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA OTRA PARTE EL SEÑOR EDISON PONCE TORRES.

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 717-2015-GR.APURIMAC/GG, que celebran de un parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con RUC. N° 20527141762, debidamente representado por su Gerente General Abog. Luis Alfredo Calderón Jara, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107 - Abancay, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte el **Sr. EDISON PONCE TORRES**, identificado con DNI N° 70785234, domiciliado en la Av. 4 de Noviembre N° 117, del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES:

Con fecha 03 de agosto del 2015, **EL GOBIERNO REGIONAL Y EL CONTRATADO** suscribieron un Contrato Administrativo de Servicios N° 717-2015-GR.APURIMAC/GG. Con la finalidad de que el contratado desarrolle labores en el cargo de **ASISTENTE EN SISTEMAS**, para la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática del Gobierno Regional de Apurímac, con afectación Presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el Periodo 2015, **Correlativo de Meta 056-2015 "Planeamiento y Presupuesto"**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su Modificatoria Decreto Supremo N° 065-2001-PCM y la Ley N° 29849.

Mediante INFORME N° 462-2015-GRAP./09/GRPPAT, de fecha 28 de diciembre del año 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac solicita Renovación de contrato para el personal profesional.

SEGUNDO.- OBJETO DE LA ADDENDA

Mediante la presente Adenda el Gobierno Regional de Apurímac y la Contratada acuerdan Modificar:

- LA CLÁUSULA CUARTA del citado Contrato, referido al Plazo del Contrato, **Prorrogando su eficacia desde el 01 de Enero hasta el 31 de enero.**
- LA CLÁUSULA OCTAVA del citado Contrato, Referido a la Forma de Pago, la misma que establece la Afectación Presupuestal, con Cargo al Correlativo de Meta 0056-2015 "Planeamiento y Presupuesto".

Debiendo ser desde ahora:

- La Afectación Presupuestal, con Cargo al **CORRELATIVO DE META 055-2016 "Gestión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática"**.

DISPOSICION FINAL

Las partes manifiestan que salvo la Modificación convenida en el presente documento las condiciones pactadas en el contrato, en lo que corresponda se mantienen vigentes, ratificándose en todos sus extremos.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



Enterados del tenor literal del presente documento, las partes proceden a suscribir en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, a los 08 días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



Dr. LUIS ALFREDO CALDERÓN JARA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

EDISON PONCE TORRES
EL CONTRATADO





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



035

ADDENDA N° -2016-GR-APURIMAC/GG

SEGUNDA ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 707-2015-GR-APURIMAC/GG SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA OTRA PARTE EL SEÑOR GONZALO OSCO PORTILLO.

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 707-2015-GR-APURIMAC/GG, que celebran de un parte el GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, con RUC. N° 20527141762, debidamente representado por su Gerente General Abog. Luis Alfredo Calderón Jara, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107 - Abancay, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL, y de otra parte el Sr. GONZALO OSCO PORTILLO, identificado con DNI N° 44704472, domiciliado en la Urb. Flor de Pisonay MZ.D-LT.7, del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará EL CONTRATADO, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES:

Con fecha 03 de agosto del 2015, EL GOBIERNO REGIONAL Y EL CONTRATADO suscribieron un Contrato Administrativo de Servicios N° 707-2015-GR-APURIMAC/GG. Con la finalidad de que el contratado desarrolle labores en el cargo de PROGRAMADOR DE SISTEMAS, para la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática del Gobierno Regional de Apurímac, con afectación Presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el Periodo 2015, Correlativo de Meta 056-2015 "Planeamiento y Presupuesto", Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su Modificatoria Decreto Supremo N° 065-2001-PCM y la Ley N° 29849.



Mediante INFORME N° 462-2015-GRAP./09/GRPPAT, de fecha 28 de diciembre, del 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac solicita Renovación de contrato para el personal profesional.

SEGUNDO.- OBJETO DE LA ADDENDA

Mediante la presente Adenda el Gobierno Regional de Apurímac y la Contratada acuerdan Modificar:

- LA CLÁUSULA CUARTA del citado Contrato, referido al Plazo del Contrato, Prorrogando su eficacia desde el 01 de Enero hasta el 31 de enero.
- LA CLAUSULA OCTAVA del citado Contrato, Referido a la Forma de Pago, la misma que establece la Afectación Presupuestal, con Cargo al Correlativo de Meta 0056-2015 "Planeamiento y Presupuesto".

Debiendo ser desde ahora:

- La Afectación Presupuestal, con Cargo al CORRELATIVO DE META 055-2016 "Gestión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática".

DISPOSICION FINAL

Las partes manifiestan que salvo la Modificación convenida en el presente documento las condiciones pactadas en el contrato, en lo que corresponda se mantienen vigentes, ratificándose en todos sus extremos.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



Enterados del tenor literal del presente documento, las partes proceden a suscribir en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, a los 08 días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GONZALO OSCO PORTILLO
EL CONTRATADO

